

- acceder a su historia médica (pero este derecho puede estar limitado)
- una segunda opinión de otro psiquiatra – Usted podrá solicitárselo a su psiquiatra o al Jefe de Psiquiatría (tel.: 08 9222 4462)
- acceder al Servicio de Apoyo para pacientes con una Enfermedad Mental (tel.: 1800 999 057). Un defensor de pacientes de salud mental se pondrá automáticamente en contacto con Usted en un plazo máximo de 7 días (24 horas, en caso de niños) desde el momento en que Usted haya sido declarado paciente involuntario.
- presentar una queja al servicio de salud mental que lo esté atendiendo o a la Oficina de Quejas del Servicio de Salud y Discapacitados [Health and Disability Services Complaints Office – HaDSCO], (tel.: 1800 813 583)
- que el Tribunal de Salud Mental [Mental Health Tribunal] revea su caso (tel.: 08 6145 3900). El Tribunal le adjudicará una audiencia en un plazo máximo de 5 semanas (10 días en caso de niños) desde el momento en que Usted haya sido declarado paciente involuntario.

Información adicional

Este panfleto se refiere a lo establecido por la *Ley de Salud Mental de 2014*. Los panfletos detallados a continuación resumen distintos aspectos de dicha ley:

- La derivación psiquiátrica [Being referred to a psychiatrist for an examination]
- Órdenes de internación para tratamiento hospitalario [Inpatient treatment orders]
- Órdenes para tratamiento en la comunidad [Community treatment orders]
- Información para pacientes voluntarios [Information for voluntary patients]
- Estar en tratamiento por una enfermedad mental [Receiving treatment for a mental illness]
- Información para personas que brindan apoyo personal [Information for personal support persons]
- Cómo designar a otra persona y lo que ello implica [Nominated persons: how to make a nomination and what it means].

Encontrará otros panfletos disponibles en:

- El Tribunal de Salud Mental [The Mental Health Tribunal]
- El Servicio de Defensa de la Salud Mental [The Mental Health Advocacy Service]
- El Centro Legal para Salud Mental [The Mental Health Law Centre]

Para recibir mayor información sobre la *Ley de Salud Mental de 2014* y otros recursos disponibles, diríjase al sitio web de la Comisión de Salud Mental: www.mhc.wa.gov.au o llame al (08) 6272 1200.

This document can be made available in other languages and alternative formats on request.

Las órdenes para tratamiento en la comunidad



Una orden para tratamiento en la comunidad (Formulario 5A) es una orden de derivación que, según los parámetros de la Ley de Salud Mental de 2014, sirve para que Usted reciba tratamiento como paciente involuntario en la comunidad.

En este panfleto encontrará información referente a sus derechos y qué le sucederá si es derivado con una orden de tratamiento en la comunidad.

¿Por qué se hizo la orden para tratamiento en la comunidad?

Si le hicieron una orden de derivación para tratamiento en la comunidad (Formulario 5A) quiere decir que a Usted lo ha examinado un psiquiatra que decidió que:

- Usted sufre de una enfermedad mental que requiere tratamiento,
- si no recibe tratamiento se pone en serio riesgo a sí mismo y a terceros,
- Usted no está en condiciones de tomar decisiones con respecto a su tratamiento,
- Usted no necesita estar internado para recibir el tratamiento, y
- que no hay una manera que le dé mayor libertad para tratarlo que no sea con una orden de tratamiento en la comunidad.

¿Cuáles son las consecuencias de una orden para tratamiento en la comunidad para Usted?

Una orden para tratamiento en la comunidad significa que Usted podrá seguir su vida en la comunidad (por ejemplo, en su casa o en un hostal). Sin embargo, dada su condición de paciente involuntario Usted deberá aceptar el tratamiento que le hayan planificado.

Al menos una vez al mes, Usted deberá someterse a un examen con el psiquiatra que supervise su caso u otro profesional. Usted tendrá que seguir las indicaciones del psiquiatra. Las mismas están dispuestas en la orden de tratamiento en la comunidad.

¿Qué sucede si Usted no cumple estas órdenes?

Si Usted no cumple las órdenes (por ejemplo, si no asiste a las citas o no sigue el tratamiento) y el psiquiatra ha tomado todas las medidas razonables para que Usted lo haga, Usted estará infringiendo la orden de tratamiento en la comunidad.

Su psiquiatra le dará un “Aviso de Infracción” explicándole en qué no ha cumplido y lo que puede hacer Usted para seguir las indicaciones.

Si continúa sin cumplir es posible que le manden una “Orden de Asistencia”, es decir un formulario ordenándole que se presente a una hora determinada, en un lugar dado (como ser una clínica u hospital) para seguir el tratamiento. Si aún continúa desobedeciendo, puede ser que manden un policía o un empleado de transporte a recogerlo y llevarlo al lugar del tratamiento.

¿Cuánto tiempo dura la orden para tratamiento en la comunidad?

Una orden para tratamiento en la comunidad puede durar hasta **3 meses**. La fecha de conclusión estará escrita en el Formulario 5A, del que le darán una copia.

Durante la última semana de vigencia de la orden el psiquiatra decidirá si es necesario prorrogarla, pudiendo el psiquiatra extenderla por hasta **3 meses** más. La orden de tratamiento en la comunidad puede ser prorrogada tantas veces como sea necesario, hasta tanto Usted se encuentre lo suficientemente bien como para no necesitar más tratamiento involuntario.

Si Usted no está de acuerdo con la continuación de la orden, puede pedirle al psiquiatra que solicite una opinión de otro psiquiatra quién deberá examinarlo en un plazo no mayor de 14 días, y decidir si la orden debe continuar o no. Si Usted pide otra opinión y no se la conceden, la orden queda interrumpida (a menos que Usted no haya asistido a la cita, en cuyo caso la orden continúa vigente).

¿Cuánto tiempo dura una orden para tratamiento en la comunidad?

Su orden de tratamiento en la comunidad caducará si:

- la misma vence y no es prorrogada, o
- su psiquiatra decide, en cualquier punto, que Usted ha mejorado lo suficiente como para poder cancelar la orden de tratamiento en la comunidad, o
- tras examinarlo, su psiquiatra decide que es necesario que le internen para recibir tratamiento por lo que completará una orden de tratamiento hospitalario, o
- el Tribunal de Salud Mental, al rever su caso, decide que Usted ya no requiere tratamiento como paciente involuntario.

Usted tiene derecho a:

- estar informado sobre sus derechos y a recibir respuesta a sus preguntas
- designar a otra persona para que lo represente (consulte el panfleto acerca de cómo nominar a terceros)
- participar en la planificación de su tratamiento, el plan de apoyo y el alta
- que su situación se mantenga personal y confidencial